



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 891 - 2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **31 DIC 2019**

VISTO: El Memorando N° 3438-2019/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 30 de Diciembre de 2019 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre *Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2019, en aplicación del Decreto Supremo N° 396-2019-EF.*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 781-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de **DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2,115'191,387.00)**, por toda fuente de financiamiento;

Que, en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019, que establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los Años Fiscales 2019 y 2020, y aprueba otras medidas, se autoriza de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria de S/ 1 500,00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor del personal administrativo del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, para lo cual mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última, se aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud, quedando exonerados de lo establecido en los artículos 6 y 9 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Decreto Supremo N° 396-2019-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 29 de Diciembre de 2019, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 13 528 500,00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria, en el marco de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019;

Que, conforme al detalle del Anexo "Otorgamiento de una bonificación extraordinaria, en el marco de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019" del Decreto Supremo N° 396-2019-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **UN MILLON SESENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1 062 000.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 891 -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **31 DIC 2019**

Que, el artículo 2° del precitado Decreto Supremo, dispone al Titular del Pliego, la desagregación de la transferencia de recursos que le han sido autorizados, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 27, numeral 27.1 literal i) al Subcapítulo III, Capítulo IV de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2019, los mayores fondos autorizados mediante Decreto Supremo N° 396-2019-EF;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 396-2019-EF, por la suma de **UN MILLON SESENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1 062 000.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **1 RECURSOS ORDINARIOS**

(En Soles)

GASTOS PRESUPUESTALES	1'062,000.00
GASTOS CORRIENTES	1'062,000.00
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1'062,000.00

TOTAL EGRESOS	1'062,000.00
	=====

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, los mismos que forman parte de la presente Resolución.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 891 -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

31 DIC 2019

Piura,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 396-2019-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos

ARTÍCULO QUINTO.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

 Sr. SERVANDO GARCÍA CORKEÁ, Mg.
 GOBERNADOR REGIONAL



31 DIC 2019

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 396-2019-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	1,062,000
GASTO CORRIENTE	1,062,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,062,000
U.E. 400 SALUD PIURA (0899)	408,000
GASTO CORRIENTE	408,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	408,000
9001 ACCIONES CENTRALES	408,000
3 999999 SIN PRODUCTO	408,000
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	408,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	408,000
U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA (0900)	303,000
GASTO CORRIENTE	303,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	303,000
9001 ACCIONES CENTRALES	303,000
3 999999 SIN PRODUCTO	303,000
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	303,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	303,000
U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA (0901)	139,500
GASTO CORRIENTE	139,500
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	139,500
9001 ACCIONES CENTRALES	139,500
3 999999 SIN PRODUCTO	139,500
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	139,500
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	139,500
U.E. 403 SALUD MORROPON - CHULUCANAS (1026)	91,500
GASTO CORRIENTE	91,500
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	91,500
9001 ACCIONES CENTRALES	91,500
3 999999 SIN PRODUCTO	91,500
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	91,500
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	91,500
U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS (1116)	24,000
GASTO CORRIENTE	24,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	24,000



31 DIC 2019

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 396-2019-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
9001 ACCIONES CENTRALES	24,000
3 999999 SIN PRODUCTO	24,000
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	24,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	24,000
U.E. 405 HOSPITAL DE APOYO I NSTRA SEÑORES DE LAS MERCEDES-PAITA (1117)	42,000
GASTO CORRIENTE	42,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	42,000
9001 ACCIONES CENTRALES	42,000
3 999999 SIN PRODUCTO	42,000
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	42,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	42,000
U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA - PIURA (1306)	54,000
GASTO CORRIENTE	54,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	54,000
9001 ACCIONES CENTRALES	54,000
3 999999 SIN PRODUCTO	54,000
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	54,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	54,000

